**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**(Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015).**

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 10 de noviembre de 2026.

**PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**

| "POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO" | | | |
|---|---|---|---|
| **Línea Estratégica** | **Componente** | **Nombre sector** | **Programa Municipal** |
| Creciendo en la economía | Agropecuario | Trabajo | Fortalecer el acompañamiento y asesoría técnica a productores tanto agrícolas como pecuarios, para mejorar las prácticas y técnicas de producción y esto conlleve a mejorar los productos y en consecuencia los resultados económicos de la producción. |

**LOCALIZACIÓN**: **El municipio de San José de la Montaña** se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

**POBLACIÓN BENEFICIADA**: 3867 Habitantes de la zonas urbana y rural fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE 2018.

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios

**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:** La entidad necesita la actividad relacionada con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.** Cuya actividad es necesaria para el acompañamiento al proyecto de mejoramiento genético y atención animal en el municipio de San José de la Montaña, No contando la Administración Municipal con personal de planta calificado para asumir esta actividad, debiéndose proveer esta necesidad mediante la contratación con una persona idónea y competente en esta materia.

**DESCRIPCION DEL PROBLEMA**: La Asistencia Técnica Agropecuaria ha sido considerada como uno de los procesos clave para orientar el desarrollo productivo y tecnológico del sector rural en general y del sector agropecuario en particular, puesto que este proceso se ha enmarcado en dos firmes propósitos: 1. proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agraria partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida, y 2. promover procesos organizativos y de gestión comunitaria, con el firme propósito de gestionar modelos de producción agraria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas tecnológicos, gerenciales y organizativos más sentidos de los



Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

productores rurales

La Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) del municipio de San José de la Montaña, para mejorar el servicio de asistencia técnica agropecuario y veterinaria en la zona urbana y rural a los pequeños y medianos productores requiere no solamente tener profesionales capacitados e idóneos para el servicio de asistencia técnica directa rural, igualmente contar con los insumos necesarios para desempeñar esta labor mejorando el impacto y acompañamiento hacia los productores en sus unidades productivas, ya que el municipio cuenta con una gran población de cabezas de ganado, equinos, Porcinos, caninos, felinos y especies menores, los cuales requieren de una asistencia técnica veterinaria oportuna y eficiente para dar cumplimiento al bienestar animal y de salud pública gracias a las jordanas de esterilización, cirugías, control y prevención de enfermedades zoonoticas que afecten directa e indirectamente a la población humana que vela por su cuidado y protección. Al igual, esta asistencia técnica veterinaria es de prevención y control, que nos permite mejorar en la salud de los animales, que se traduce en mayor rentabilidad productor. La celebración de este contrato, permite a la Administración Municipal de San José de la Montaña dar cumplimiento a su Plan de Desarrollo POR SAN JOSÉ, CREZCAMOS INNOVANDO 2024-2027 Programa Municipal: "Fortalecer el acompañamiento y asesoría técnica a productores tanto agrícolas como pecuarios, para mejorar las prácticas y técnicas de producción y esto conlleve a mejorar los productos y en consecuencia los resultados económicos de la producción."

En la actualidad, en la planta global de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible, vacante e idóneo para realizar el objeto de la presente contratación, razón que, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad y posibilidad de contratar los servicios personales requeridos en cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados al Municipio.

**FUNDAMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**

mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en las Disposiciones Especiales del Sistemas de Compras y Contratación Pública, en su Sección 1, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la modalidad de contratación directa.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 2021 la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. La descripción del objeto a contratar 3. La modalidad de selección del contratista. 4. El valor estimado del contrato y su justificación.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo 6. Las garantías 7. si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

La Alcaldía Municipal de San José de la Montaña, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**
La ley 1150 del 16 de julio del 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció, entre otros aspectos, las diversas modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, y en su artículo 2, numeral 4, establece:

> *"(...)* ***Contratación Directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.....*
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)***

Dentro de la modalidad de Contratación Directa, encontramos el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"(...)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en*



Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074
Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
NIT. 800 022 618-8

*capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...)".*

En virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1551 de 2012, y demás normas legales vigentes, que las adicionen, modifiquen, o deroguen, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

**OBJETO DEL CONTRATO:**
**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA."**

**PRINCIPALES ACTIVIDADES O COMPONENTES DEL PROYECTO**:

1. Realizar visitas los productores Ganaderos y Agrícolas del municipio de san José
2. Seguimiento a proyectos institucionales.
3. Ayudar a ejecutar Proyectos enmarcados en el plan de desarrollo municipal.
4. Elaborar informes de seguimiento físico-financiero mensual de proyectos.
5. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
6. Diagnóstico de las unidades productivas agropecuarias.
7. Recolectar información de estado de las líneas productivas y áreas cultivadas
8. Atención de mascotas en general

**RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**:
Para la realización del objetivo descrito anteriormente el Municipio de San José de la Montaña, Antioquia; tiene previstos dentro del Plan de Desarrollo, el desarrollo de la Gestión de conciliaciones de impuesto predial e industria y comercio y cobro para el buen funcionamiento de la alcaldía de San José de la Montaña.

La carencia anteriormente enunciada puede suplirse de manera total contratando las **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA**



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**

**AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA"**
Con una persona jurídica o natural de carácter particular; lo anterior se desarrollará implementando las actividades propuestas en este documento.

| ITEM | DESCRIPCION | UN | CANT | V/PARC |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA."** | MES | 1 | $ 5.000.000 |
| | | DÍAS | 15 | $2.500.000 |
| **TOTAL** | | | | $7.500.000 |

**CLASIFICACIÓN DE BIENES**

| Segmentos | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

**PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar principal de ejecución será el municipio de San José de la Montaña. Eventualmente y previa concertación con el supervisor contractual se podrán desarrollar actividades en otros lugares del territorio nacional.

**SUBORDINACIÓN LABORAL:** El contratista obrará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante. Las obligaciones del contratante se limitan al pago estipulado por la prestación del servicio.

En virtud de la Ley 80 de 1993, el contratista se considera para efectos de la celebración del contrato como independiente, por lo tanto, el municipio no adquirirá ningún vínculo de carácter laboral, ni administrativo. El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna índole.

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:** Conforme a la necesidad y a la falta de personal de planta para adelantar las actividades relacionadas con en la zona urbana y rural del municipio de San José de la Montaña y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación respectivo; b) El personal disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, el cual se encuentra ubicado en el área: Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**

c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, imputables al CDP N° 00460 del 06 de noviembre del 2026, e) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación directa para contratar las **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA."** y los pasos respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

**ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO**:

**Análisis de precios:** Para establecer el valor del contrato que se pretende suscribir se tiene como referente las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere y el tiempo de ejecución del contrato.

**VALOR:** Teniendo en cuenta lo anterior, que se requiere contratar de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal de San José de la Montaña, se considera que el valor estimado del contrato no podrá exceder de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 7.500.000)** conforme a la disponibilidad presupuestal No. 00460 del 06 de noviembre del 2026, el mismo que se considera es un precio equilibrado por los servicios y que se relacionaron en el objeto contractual.

**BANCO DE PROYECTOS**

| CODIGO BPIN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 2024056580051 | apoyo a la umata en la implementación de programas, planes y estrategias para la asistencia técnica, agraria y pecuaria en el municipio de San José de la Montaña. |

**FORMA DE PAGO Y PLAZO:**

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación: (i) un valor mensual fijo; (ii) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas; (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota litis; o (v) una combinación de las anteriores.

En consecuencia, el pago se hará previa presentación de informes parciales de cumplimiento de actividades y del certificado del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato y aprobada por el municipio.

**Nota:** Se destaca que el valor del contrato y de las cuotas de pago se determina por los servicios prestados y no se cuantifica por los días de duración del contrato y/o por los días de prestación de servicios.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:**



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**

Por tratarse de una contratación directa no existe criterio de evaluación.

**JUSTIFICACIÓN DEL FACTOR DE SELECCIÓN**

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se contratará con una persona jurídica o natural que cumpla con los criterios de idoneidad y experiencia exigidos por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para desarrollar el objeto contractual, para lo cual deberá ajustarse a los presentes factores de precio.

**ESTUDIO TÉCNICO:**
Es procedente efectuar la contratación para adelantar las actividades para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA."** Por cuanto los elementos constitutivos, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y los Decreto reglamentarios, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes variables:

**Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato**
Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

**Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar**:
El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

| Posible Origen de Riesgo | Asignación del Riesgo | Valoración del Riesgo | Mecanismo de Cobertura |
|---|---|---|---|
| No ejecución del contrato | Contratista | Controlable | Seguimiento en el informe de Supervisión |

**GARANTÍAS**
Para la celebración del presente contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Técnico administrativo de la Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA .



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**

**OBSERVACIONES:**

1. Se verificó la inexistencia y/o insuficiencia del personal (vinculado o contratado) con el perfil requerido y adecuado para efectos del desarrollo del proyecto contratado.
2. No se requerirá póliza de garantía teniendo en cuenta que se está bajo una causal de contratación directa que deja a la valoración del organismo la exigencia o no de las mismas, y en el caso particular, teniendo presente la modalidad de pago, no se exigirá pólizas al contratista.
3. La presente contratación se encuentra enmarcada en el Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación de personal idóneo para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA APOYAR EL OBJETO MISIONAL DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SANITARIO, PREVENTIVO EN LAS ESPECIES DE INTERÉS PECUARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA"** tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, teniendo en cuenta que al seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que, estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado en ningún acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.

Cordialmente,

**DAIRO LEÓN VÁSQUEZ CHAVARRÍA**
Técnico Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
Supervisor.



**Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074**
**Email:** alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co
**NIT. 800 022 618-8**